

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786524

EXTRACTO

Juan Ignacio San Martín Schröder, Abogado, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos N°969, 7º piso, certifico: Que por escritura pública de fecha 13 de marzo de 2026, Repertorio N°5.930-2026, ante mí, la sociedad Inversiones Pedernales Sociedad Colectiva Civil, domiciliada en Condominio San Guillermo, parcela N°26, comuna de Colina, y la sociedad Sociedad de Inversiones Las Pataguas Limitada, domiciliada en calle Bombero Núñez N°181, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; ambas debidamente representadas, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en adelante la “Sociedad”, de cuyo tenor se extracta lo siguiente: Uno) Razón social: La razón social será “GESTIÓN E INVERSIONES HUINAY LIMITADA”. Dos) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, actuando en el país o en el extranjero, ya sea por cuenta propia o ajena, lo siguiente: a) La inversión en todo tipo de bienes, ya sean raíces o muebles, corporales o incorporeales, valores mobiliarios, acciones o derechos en toda clase de sociedades, ya sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, con la finalidad de obtener las rentas o utilidades que dichas inversiones produzcan; la participación en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en estas últimas. b) La inversión, adquisición, desarrollo, construcción, edificación, urbanización, habilitación, administración, explotación y/o enajenación de toda clase de proyectos inmobiliarios y de construcción, a cualquier título y ya sea por cuenta propia o de terceros; la compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, administración y explotación de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, propios o ajenos, por cuenta propia o ajena. c) La explotación agrícola, ganadera, forestal y/o frutícola de predios rústicos propios o ajenos, ya sea como propietario, usufructuaria, arrendataria o respecto de los cuales sea titular de cualquier tipo de derechos, posesión o mera tenencia, lo anterior sea por cuenta propia o de terceros a cualquier título; así como la adquisición a cualquier título de predios agrícolas o de derechos sobre los mismos. Asimismo, la adquisición, venta, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación de maquinaria, equipos, implementos y vehículos, especialmente agrícolas, forestales o de construcción. d) La prestación de servicios de asesoría y gestión gerencial, comercial, financiera, inmobiliaria, agrícola y administrativa, tanto a empresas como a personas naturales, chilenas o extranjeras. e) En general, la realización de todos los demás negocios, operaciones o actividades complementarias, conexas o vinculadas con las anteriores, y aquellas otras que acuerden los socios durante la vigencia de la Sociedad. Tres) Capital. El capital de la sociedad asciende a la suma de \$10.000.000, el cual es aportado, enterado y pagado por los socios de la siguiente manera: a) Inversiones Pedernales Sociedad Colectiva Civil suscribe el 80% del capital y derechos sociales, que pagará en dinero o en especie, dentro del plazo de 3 años contado desde la fecha de la escritura extractada; y, b) La sociedad Sociedad De Inversiones Las Pataguas Limitada suscribe el 20% del capital y derechos sociales, que pagará en dinero o en especie, dentro del plazo de 3 años contado desde la fecha de la escritura extractada. Cuatro) Administración. La administración de la sociedad y el uso de la razón social será ejercida por don Alberto Carlos Piwonka Ariztía, quien representará a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. Se establece administración subsidiaria. Cinco) Plazo. El plazo de duración de la Sociedad será de 30 años contados desde la fecha de la escritura, plazo prorrogable de la forma señalada en la escritura extractada. Responsabilidad de los socios limitada hasta monto de sus aportes. Otras estipulaciones constan en la escritura extractada y no son materia de extracto. Santiago 19 de marzo de 2026.-